

**RESOLUCIÓN 55-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2023.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 8:**

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero NEOS, S.P.A., para operar las rutas Roma/La Romana/Roma y Verona/La Romana/Montego Bay/Verona.**

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicaciones recibidas en fecha 7 de febrero de 2023, suscritas por el señor Nelson Peña, Gerente General de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar las rutas Roma/La Romana/Roma y Verona/La Romana/Montego Bay/Verona.

**CONSIDERANDO:** Que **NEOS, S.P.A.**, es una aerolínea italiana, titular del Permiso de Operación Núm.83 expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 26 de noviembre de 2023, el cual le autoriza a explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en las siguientes rutas: *Malpensa/La Romana/Malpensa; \*Malpensa/La Romana/Montego Bay/Malpensa; \*Malpensa/La Romana/Antigua/Malpensa. (\*) Sin derecho de tráfico de pasajeros en el tramo La Romana/Montego Bay y La Romana/Antigua.*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2021 hasta diciembre 2022, el operador aéreo extranjero **NEOS, S.P.A.**, movilizó un total de 92,159 pasajeros en 333 operaciones realizadas en entradas y salidas.

**CONSIDERANDO:** Que las rutas *Roma/La Romana/Roma y Verona/La Romana/Montego Bay/Verona*, no se encuentran autorizadas dentro de ningún Permiso de Operación o Certificado de Autorización Económica, solo se encuentran siendo operadas por el solicitante como permiso especial desde el 4 de noviembre 2022 hasta el 25 de marzo de 2023, autorizado por la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 200-2022, de fecha 24 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **NEOS, S.P.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo de Servicios entre la República Italiana y la República Dominicana, suscrito en el año 1971, y el Memorándum de Entendimiento del año 2000.

**VISTOS** los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

**VISTA** la Resolución 200-2022, dictada por la Junta de Aviación Civil, de fecha 24 de agosto de 2022.

Resolución 55-2023  
de fecha 8 de marzo de 2023  
Página 2 de 2

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil (versión 7.0.).

**VISTO** el Informe contenido en el oficio DTA/045/23 de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

**VISTO** el Informe contenido en el oficio DETA/032/23 de fecha 20 de febrero de 2023, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **NEOS, S.P.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

### **RESOLUCIÓN 55-2023**

**PRIMERO:** Autorizar al operador aéreo extranjero **NEOS S.P.A.**, un Permiso Especial, para operar bajo el siguiente esquema: Veinticinco (25) vuelos en la ruta Roma (LIRF)/La Romana (MDLR)/Roma (LIRF), desde el 25 de marzo de 2023 hasta el 29 de abril de 2023, un (1) vuelo cada sábado; desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 8 de septiembre de 2023, un (1) vuelo cada viernes, y un vuelo el día 27 de octubre de 2023; y seis (6) vuelos en la ruta Verona (LIPX)/La Romana(MDLR)/Montego Bay (MKJS)/Verona (LIPX), desde el 31 de marzo de 2023 hasta el 5 de mayo de 2023, un (1) vuelo cada viernes.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **NEOS S.P.A.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/JCR/ed